

Caso N° 1256-14-EP

Juez Sustanciador: *Doctor Antonio Gagliardo Loor, MSc.*

CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito, 12 de mayo de 2015, a las 09:45 VISTOS.- En virtud del sorteo correspondiente y de conformidad con lo previsto en los artículos 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional; y, por haber sido admitida a trámite por la Sala de Admisión mediante auto de 08 de octubre de 2014, **AVOCO CONOCIMIENTO** de la acción extraordinaria de protección n.º **1256-14-EP**, propuesta por Sonia Córdova Valencia, por sus propios derechos, en contra del auto de 18 de diciembre de 2012, dictado por los conjuces permanentes de la Primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Guayas; y el auto de fecha 02 de octubre de 2013 dictado por el juez vigésimo tercero de lo civil del Guayas, dentro del juicio ordinario de reivindicación N° 90-2007 (342-2005). En lo principal, previo a emitir el informe a que hubiere lugar, se ordena: **PRIMERO.-** Hágase conocer a las partes procesales la recepción de la presente causa. **SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido de la demanda y esta providencia a los conjuces permanentes de la Primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Guayas; así como al señor juez vigésimo tercero de lo civil de Guayas, a fin de que en el término de cinco días, presenten, por separado, un informe debidamente motivado de descargo acerca de los argumentos que se exponen en la presente acción extraordinaria de protección, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, debiendo señalar casilla constitucional para futuras notificaciones. **TERCERO.-** Con el fin de que hagan valer sus derechos de conformidad con el artículo 12 inciso segundo de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, notifíquese con esta providencia, copia de la demanda y copia de la decisión judicial impugnada al señor Representante Legal de la compañía MEXVOX S.A. Se advierte la obligación de señalar casilla constitucional para recibir futuras notificaciones. **CUARTO.-** De conformidad con el artículo 86 numeral 2 literal d) de la Constitución de la República, notifíquese con el contenido de la demanda, la sentencia que se impugna y esta providencia al señor Procurador General del Estado, a fin de que haga valer sus derechos de conformidad al artículo 12 inciso segundo de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en la casilla constitucional N° 018. **QUINTO.-** En atención al artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la abogada María Auxiliadora Palacios, como *Actuaria* en esta causa. **Notifíquese y Cúmplase.-**

Dr. Antonio Gagliardo Loor MSc.
JUEZ SUSTANCIADOR



Lo certifico.- Quito, 12 de mayo de 2015, a las 09:45.


Ab. María Auxiliadora Palacios
ACTUARIA



RAZÓN.- En la ciudad de Quito, a los doce y quince días del mes de mayo de dos mil quince, notifiqué con la providencia que antecede a la señora Sonia Córdova Valencia, mediante boleta entregada en el casillero constitucional N° 823 y a los correos electrónicos abjosehernandez@yahoo.com y m2mendieta@yahoo.com. Notifiqué con la providencia que antecede y copia de la demanda a los señores conjueces de la Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de la Corte Provincial de Justicia del Guayas; al señor juez de la unidad judicial civil de Guayaquil mediante oficios N° 120-15-CC-AGL y N° 122-15-CC-AGL, respectivamente, enviados al coordinador de la oficina regional de la Corte Constitucional en Guayaquil para su entrega. Notifiqué con la providencia que antecede, copia de la demanda y de la sentencia impugnada al señor Procurador General del Estado, mediante boleta entregada en el casillero constitucional N° 018; y, al Representante Legal de la Compañía MEXBOX S.A. al correo electrónico juanantonio@lopezcordero.com. Todo lo anterior consta en las copias de los documentos habilitantes que se adjuntan al proceso.- Lo certifico.- Quito, 19 de Mayo de 2015.


Ab. María Auxiliadora Palacios
ACTUARIA

